

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Ángel García Valcárcel.

Sres. Concejales:

D. Pedro A. Arcos García.

D. Luis M. García-Ceca Palomares.

D^a Amanda García Cañadas.

D. José R. Mena García.

D. Ginés Antonio Herrero Villamayor.

D. Juan P. Gallego Mena

D^a. M^a Señor Mendoza Mendoza.

En Montiel, a veintisiete de junio de dos mil catorce, siendo las veinte treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario-Accidental:

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

AUSENTES:

D. Javier Perona Gallego.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 5 de mayo de 2.014, nuestro **Registro de Salida nº 605/2014**.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II.- COMUNICACIÓN AL PLENO RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 31/03/2014 AL 25/06/2014 Y, DE FORMA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN Nº 20/2014 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2.013 -

Procede el Sr. Secretario-Accntal. a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **11 a 31/2014** emanadas desde el 31/03/2014 al 25/06/2014 y de forma específica, a tenor de lo dispuesto en el Art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se procede por el Sr. Secretario Acctal. a dar cuenta de la siguiente Resolución:

A) .-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía Nº 20/2014, de fecha 7 de Mayo de 2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General Municipal 2013, que dice como sigue:

“**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2013.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Habiéndose situado la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013 en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto, en su caso.”

La aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2013 de esta Entidad Local, arroja el siguiente resumen:

Resultado presupuestario del ejercicio:	16.160,25 euros.
Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales:	123.630,65 euros.

El Pleno se da por enterado.

III.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.015. REGISTRO DE ENTRADA Nº 799/2014.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Consejería de Empleo y Economía, solicitando de este Ayuntamiento se fijen para el año 2.015 las fiestas locales a celebrar.

El Pleno se da por enterado y acuerda, por unanimidad, establecer como Fiestas Locales **el día 8 de mayo y el 14 de septiembre de 2.015.**

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.013.-

Por el Sr. Secretario-Acctal. se da cuenta al Pleno que, con fecha 7 de mayo de 2.014 se aprobó la Liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2013 (Resolución de la Alcaldía nº 20/2014). Con fecha 19 de Mayo de 2014, nuestro Reg. Salida 677/2014, se convoca a la Comisión Especial de Cuentas para el día 23 de mayo de 2014 para emitir informe sobre la Cuenta General de 2013. Celebrada la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, ésta aprueba por mayoría (tres votos ponderados a favor, cero en contra y una abstención) la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente a 2013, ordenando su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, para que por el plazo de quince días y ocho más se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma. Publicado anuncio en el BOP núm. 104, de fecha 28 de mayo de 2014, y transcurrido el plazo reglamentario, no se han presentado reclamaciones.

El Pleno se da por enterado y por mayoría simple (con el voto a favor de los cuatro concejales presentes del Partido Popular y la abstención de los cuatro concejales del Partido Socialista), acuerda aprobar la Cuenta General Municipal del Presupuesto de 2013 y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.

Visto que con fecha 23/04/2014 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del **Servicio Integral de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Montiel**, por los motivos siguientes:

El Ayuntamiento de Montiel promueve la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público mediante la incorporación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética, por lo que el adjudicatario presentará un programa de inversiones de actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia energética, además de encargarse del mantenimiento y garantía total del alumbrado público de Montiel, durante el periodo del contrato.

Estos trabajos serán ejecutados y financiados por el adjudicatario mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato y, por tanto, no tendrán repercusión económica sobre los presupuestos del contrato, suponiendo incluso un ahorro sobre la situación inicial de partida en gastos de mantenimiento y suministro del alumbrado público en el Presupuesto General Municipal.

Visto que dadas las características del servicio y que se trata de un **contrato de mixto de suministro y de servicios de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1.b) y 16.1.b)** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el

procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 06/05/2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/05/2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 02/06/2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 02/06/2014 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de “**Servicio integral de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Montiel**”, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante **procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación**, para el servicio de “**Servicio integral de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Montiel**”, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el compromiso de consignación presupuestaria plurianual, por periodo de quince años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones 165.210 Y 165.221 del estado de gastos de los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento para los ejercicios 2015 a 2029, ambos incluidos.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del “**Servicio integral de mantenimiento y gestión energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Montiel**”, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **cincuenta y dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, que estará formada por:

1. Presidente.-
Titular: Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel.
Suplente: 1er. Teniente Alcalde, D. Pedro Antonio Arcos García.
2. Vocales.-
D. Manuel García de Mateos Díaz-Cano, Secretario-Interventor Accidental.
D. Manuel Carrizosa Valverde, Técnico Municipal.
D. Luis Manuel García-Ceca Palomares, 2º Teniente de Alcalde.
D. José Ramón Mena García, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.
3. Secretaria.-
Dña. María Josefa Gómez Romero de Ávila, funcionaria del Ayuntamiento de Montiel.

Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°2/2014.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en su aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de créditos suficientes en otra aplicaciones presupuestarias, se propone la concesión de un suplemento de crédito o un crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 17 de junio de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de junio de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17 de junio de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de 20 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría simple, con el voto a favor de los cuatro concejales presentes del Partido Popular y la abstención de los cuatro concejales del Partido Socialista, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Altas y aumentos de créditos (estado de gastos)

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento/Cred. extraordinarios	Total
912.230	Dietas asistencia a Órganos de Gobierno	0,00	7.000,00	7.000,00
330.619	Ejecución Sentencia Salón Sociocultural.	0,00	3.000,00	3.000,00
155.60902	Plan Obras Municipales. Pavimentación de calles	17.000,00	8.000,00	25.000,00
Total aumentos por suplemento y créditos extr....			18.000,00	

Bajas en Estado de Ingresos

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Anulaciones o bajas de créditos	Total
912.100	Órganos de Gobierno. Retrib. y otras remunerac.	15.000,00	10.000,00	5.000,00
920.212	Mantenimiento, conserv., reparación Dep. Municipales	13.000,00	5.000,00	8.000,00
920.224	Administración General. Primas de seguros.....	7.000,00	2.000,00	5.000,00
920.226	Administración General. Gastos diversos.....	10.000,00	1.000,00	9.000,00
Total anulaciones o bajas de créditos.....			18.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VII.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA MONARQUIA, DEL REY D. JUAN CARLOS I Y EN APOYO INCONDICIONAL AL REY FELIPE VI.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montiel se da lectura íntegra a la moción presentada, que dice como sigue:

“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montiel, presenta esta moción para su aprobación en pleno municipal, bajo los siguientes argumentos:

- La monarquía parlamentaria, fórmula de gobierno recogida en nuestra Constitución, ha sido, desde que se instauró la democracia en España, sinónimo de unión, progreso, igualdad y paz entre los españoles.
- Esta forma de gobierno, reconocía la figura del Rey Juan Carlos I, como Jefe del Estado.
- La figura del hasta hace pocas fechas monarca español, ha sido determinante para progresar como país en una época confusa, nueva para las fuerzas políticas y en la cual había que lidiar con diversas sensibilidades.
- Es por ello que la figura del Rey Juan Carlos I ha sido clave fundamental para el respeto internacional, la credibilidad en los mercados, la apertura internacional de nuestras empresas, la mejora de los servicios sociales y por tanto en la mejor calidad de vida de los españoles.
- Durante estos 39 años de servicio incondicional a España, el Rey ha tenido que lidiar con problemas de todos conocidos y de complicada solución. Ha sido él quien con su autoridad y personalidad ha sabido resolverlos con la determinación y solvencia de sobra demostrada.
- Queremos hacer extensiva este reconocimiento a Su Majestad la Reina Sofía, quién desde la más absoluta discreción, ha sabido acompañar al Rey con seguridad, determinación y saber estar.

Esta moción quiere recoger el apoyo del Ayuntamiento de Montiel a Su Majestad el Rey Felipe VI, que estamos seguros de que no solo seguirá los pasos de su padre, si no que, aunque complicado, lo mejorará, pues contamos con un Rey sobradamente preparado, concedor de nuestra sociedad, cercano y que con seguridad trabajará por nuestro país.

El Ayuntamiento de Montiel confía y respeta el estado de derecho y nuestra Constitución, es por eso que nos ponemos al servicio del Jefe del Estado Español, para lo que fuese necesario y nuestro compromiso y lealtad a la Constitución y al Jefe del Estado, el Rey Felipe VI.

¡Viva el Rey! ¡Viva España!

Por estas circunstancias creemos justo reconocer esta labor y solicitamos se envíe copia de esta moción al subdelegado del gobierno en Ciudad Real, al delegado del gobierno en Castilla La Mancha, al delegado provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real y a la Casa Real”.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta el apoyo unánime de su grupo a la monarquía y a esta moción.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada.

VIII.-ASUNTOS SOBREVENIDOS.- El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

1º.- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace saber que presenta en el acto 4 mociones por escrito y que había presentado anteriormente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y solicita su inclusión como asunto sobrevenido, siendo las que siguen:

1º.- Plan de apoyo a la alimentación infantil (R.E. 881/2014).

2º.- Contratación pública de alimentos locales para prestación de servicios en comedores escolares, residenciales, hospitalarios etc... (R.E. 882/2014).

3º.- Moción sobre aumento desorbitado costes eléctricos explotaciones agropecuarias Castilla La Mancha (R.E. 883/2014).

4º.- Moción en relación al fondo de pago a proveedores en los Ayuntamientos. (R.E. 884/2014)

Previa deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día de las mociones presentadas. En primera votación se produce un resultado de 4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista. Realizada una segunda votación la inclusión de las mociones es rechazada por mayoría simple (4 votos en contra del Grupo Popular y 4 votos a favor del Grupo Socialista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde).

2º.- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista presenta en este acto moción de apoyo al Sr. Presidente de la Excma. Diputación D. Nemesio de Lara Guerrero, por el fallecimiento de su madre.

Previa deliberación de urgencia, se procede a votar la inclusión o no en el orden del día esta moción. En primera votación se acuerda por unanimidad incluir esta moción en el orden del día.

D. José Ramón Mena expone que el día 15 de junio, domingo, falleció la madre del Sr. Presidente de la Excma. Diputación, D. Nemesio de Lara, por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Montiel manifiesta su pesar y anima al Pleno del Ayuntamiento a mostrar sus condolencias a D. Nemesio de Lara.

El Pleno del Ayuntamiento se muestra conforme con la moción presentada y por unanimidad se adhiere a la propuesta de muestra de condolencias de la Corporación Municipal de Montiel, acordando la remisión de un escrito de pésame a D. Nemesio de Lara.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista contesta que los ruegos y preguntas formulados en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014 no han sido contestados por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas a que se refiere el portavoz socialista no fueron presentadas el día de celebración del pleno, ni al día siguiente, fecha en que se acordó que serían presentadas, sino dos días después, por lo no se cumplió lo acordado y por tanto fueron presentadas fuera de plazo.

El portavoz socialista hace saber que fueron remitidas dos días después ya que las envió por correo electrónico para facilitar su inclusión en el pleno a los servicios administrativos, no obstante a partir de la fecha serán presentadas siempre en tiempo y forma, por lo que presenta por escrito los ruegos y preguntas que a continuación se detallan:

Pregunta:

¿A cuánto asciende la compra de la pintura para los diversos trabajos en el municipio? ¿Por qué no se han pedido tres presupuestos?

Pregunta:

¿Por qué no se nos ha respondido a la petición de ver los expedientes de contratación y adjudicación de gimnasio, agua y piscina?

Ruego:

Que se nos entregue las comunicaciones de las Juntas de Gobierno en tiempo y forma de cuando se realizan y no hasta quince días o más de retraso.

Ruego:

Que todos los solares o terrenos que linden y estén dentro del casco urbano y no estén edificados y tengan maleza o hierba que se limpien por la peligrosidad de incendio e salubridad de los demás vecinos.

Pregunta:

Desde cuando se cobra tasa a los vecinos de Montiel por hacer deporte en las instalaciones del Ayuntamiento siendo de día, así promocionamos el deporte en nuestra localidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que todas las preguntas, serán contestadas por escrito en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna treinta horas del día veintisiete de junio de dos mil catorce, de todo lo tratado se extiende el presente borrador, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.